República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LCO Nº: 02/2.021 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS – ID N°: 401372.-

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la Empresa **AGROMECANICA MARTIN FIERRO**, fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, además de cumplía con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas para los distintas maquinarias pesadas utilizados por el Gobierno Departamental de San Pedro por tal surgió la necesidad de continuar con la proceso, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con el servicio y que a su vez son utilizados por la Secretaria de Obras Públicas, sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre contar con maquinarias que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta, lo que conlleva su utilización siempre en forma urgente en muchos de los casos y por tal el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas de vital importancia, puesto que al no contar con las maquinarias a disposición, implicara que no se pueda cumplir con los innumerables pedidos para reparación de caminos u otras funciones de igual similitud y sabiendo que son bastante, se tiene además de que las distancia que distan un distrito del otro es muy amplia en muchos casos y que, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 04 días del mes de octubre de 2021

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro